

DOF: 24/08/2020

EXTRACTO del Acuerdo por el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba la Adenda precisiones operativas a la ECAE 2019-2020 y a la adenda de urna electrónica, del Proceso Electoral Local 2019-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

EXTRACTO del ACUERDO por el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba la Adenda precisiones operativas a la ECAE 2019-2020 y a la adenda de urna electrónica, del Proceso Electoral Local 2019-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Instituto Nacional Electoral. INE/CG171/2020 de fecha 30 de julio de 2020.

ANTECEDENTES

[...]

CONSIDERANDO

[...]

11. El artículo 215, de la LGIPE, señala que el Consejo General es la instancia responsable de aprobar los programas de capacitación para las y los funcionarios de MDC. Asimismo, será responsable de llevar a cabo la capacitación de las y los integrantes de las MDC conforme a los programas referidos, al INE, y en su auxilio a los OPL.
12. En el Punto Tercero de la resolución INE/CG83/2020, en la que el Consejo General ejerció la facultad de asunción para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 en los Estados de Coahuila e Hidalgo, con motivo del Covid-19, se estableció que este máximo órgano de dirección determinará la fecha para celebrar la Jornada Electoral y reanudar las actividades inherentes al desarrollo de los Procesos Electorales Locales, en Coahuila e Hidalgo, en coordinación con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los respectivos Organismos Públicos Locales, los tribunales electorales estatales y los congresos de dichas entidades federativas.

[...]

37. La ECAE 2019-2020 y sus anexos, así como la Adenda para el voto electrónico conservarán su vigencia en los Procesos Electorales Locales 2019-2020; sin embargo, se deberán atender los ajustes que han sido incorporados en la presente Adenda, ya que éstos representan la mejor manera de atender las tareas asignadas normativamente al INE en materia de integración de MDC, capacitación y asistencia electoral frente a las nuevas circunstancias que han derivado desde la llegada del Covid-19 a nuestro país.

[...]

42. Con el objeto de implementar las medidas de protección y sanitización pertinentes para reducir el riesgo de contagio de Covid-19, y tomando en consideración las indicaciones del INE, así como de las autoridades de salud del Gobierno Federal, antes mencionadas, a la "ADENDA PRECISIONES OPERATIVAS A LA ECAE 2019-2020 Y A LA ADENDA DE URNA ELECTRÓNICA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020" se han incorporado 2 protocolos de actuación dirigidos a las y los SE y CAE, funcionarios/as de MDC y la ciudadanía en general.

a) *Protocolo específico para las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales en las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral durante el PEL 2019-2020, en el marco de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19 (Coronavirus).*

[...]

b) *Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la operación de las casillas el día de la Jornada Electoral, que tiene como finalidad servir de referencia para conocer las tareas y medidas a realizar por parte de las juntas distritales, bajo la coordinación de las juntas locales de Hidalgo y Coahuila, en coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL), a fin de contemplar las medidas de atención sanitaria para prevenir contagios de COVID-19 durante la Jornada Electoral.*

[...]

A continuación se puntualizan los principales ajustes que se contemplan en el instrumento normativo:

- ◆ Procedimiento para el reclutamiento, selección, contratación y evaluación de SE y CAE:
[...]
- ◆ Integración de MDC y capacitación electoral:
[...]
- ◆ Programa de capacitación electoral (estructura curricular):
[...]
- ◆ Capacitación a las y los funcionarios de casilla:
[...]
- ◆ Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo:
[...]
- ◆ Se incorpora un apartado en el que se establecen algunas recomendaciones para el trabajo en campo de las y los SE y CAE.
- ◆ Metas de verificación:
[...]
- ◆ Asistencia Electoral:
[...]

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la "Adenda precisiones operativas a la ECAE 2019-2020 y a la Adenda de Urna Electrónica del Proceso Electoral Local 2019-2020" y sus anexos, que será aplicable durante los Procesos Electorales Locales en los Estados de Coahuila e Hidalgo 2019-2020.

Segundo. Serán aplicables en todos sus términos, considerando las precisiones y particularidades contenidas en la "Adenda precisiones operativas a la ECAE 2019-2020 y a la Adenda de Urna Electrónica del Proceso Electoral Local 2019-2020", los siguientes documentos:

- a) La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019-2020 y sus anexos, aprobada mediante Acuerdo INE/CG454/2019.
- b) La "Adenda a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral. ECAE 2019-2020. Disposiciones complementarias para la instrumentación del voto electrónico", aprobada mediante Acuerdo INE/CG31/2020.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que en la elaboración de los materiales didácticos que se utilizarán para la capacitación electoral, tome en consideración los ajustes y precisiones establecidos en la "Adenda precisiones operativas a la ECAE 2019-2020 y a la Adenda de Urna Electrónica del Proceso Electoral Local 2019-2020."

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que, en el ámbito de su competencia, apoye y proporcione los recursos necesarios a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y, de Capacitación Electoral y Educación Cívica para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la "Adenda precisiones operativas a la ECAE 2019-2020 y a la Adenda de Urna Electrónica del Proceso Electoral Local 2019-2020".

Quinto. Las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas que reciban solicitudes de personas para fungir como observadores electorales, deberán informarles que la capacitación se les proporcionará a través de la modalidad virtual.

Sexto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que tome las medidas necesarias y oportunas que garanticen la habilitación y correcto funcionamiento de las herramientas virtuales a través de las cuales se implementará la capacitación electoral.

Séptimo. Las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral deberán realizar las gestiones conducentes para la adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios a la brevedad y de conformidad con la norma aplicable, con la finalidad de garantizar el cumplimiento

de los objetivos previstos en la "Adenda precisiones operativas a la ECAE 2019-2020 y a la Adenda de Urna Electrónica del Proceso Electoral Local 2019-2020".

Octavo. El Consejo General, y en su caso, la Junta General Ejecutiva, atentos a los comunicados de las autoridades de salud relacionados con la pandemia por COVID-19 y en su ámbito de competencia, podrán determinar las medidas necesarias para salvaguardar la salud de su personal y de la ciudadanía en general. Cuando tales medidas incidan en las tareas de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral previstas en la ECAE2019-2020, las Direcciones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y, de Organización Electoral, deberán dar puntal seguimiento.

Noveno. En caso de que las condiciones de salud derivadas de la pandemia por Covid-19, conforme a las determinaciones de las autoridades de salud, así como del INE, impidan o modifiquen la realización de las tareas en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral conforme al calendario programado, las Direcciones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y, de Organización Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, deberán proponer a la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, los ajustes y modificaciones operativas necesarias

a la "Adenda precisiones operativas a la ECAE 2019-2020 y a la Adenda de Urna Electrónica, del Proceso Electoral Local 2019-2020", así como sus anexos de verificación.

Décimo. De conformidad con el proceso evolutivo del Covid-19 y atento a las indicaciones y comunicados de las autoridades del INE y del GRUPO INE C19, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, podrán proponer los ajustes y modificaciones operativas a los protocolos referidos en el considerando 42.

Las modificaciones se presentarán al GRUPO INE C19 para su aprobación y, en su caso, éste podrá hacer precisiones que estime pertinentes. Los ajustes y modificaciones operativas aprobadas, se harán del conocimiento de la Comisión respectiva.

Décimo Primero. La medida excepcional referida en el considerando 44, relativa a que las personas mayores de 60 años se exceptuarán de la segunda insaculación, será de carácter temporal y permanecerán vigentes en tanto las autoridades de salud declaran terminada la emergencia sanitaria originada por la pandemia de Covid-19.

Décimo Segundo. En su momento, la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, dará seguimiento a las actividades que se desarrollarán en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral. Una vez recibidos los avances correspondientes por parte de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral, informará al Consejo General sobre la verificación y supervisión del cumplimiento del presente Acuerdo.

Décimo Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que realice los estudios necesarios de las respuestas obtenidas con motivo de la causal de rechazo por temor a contagiarse de Covid-19, para evaluar la viabilidad de realizar acciones tendentes a mitigar esos temores en el Proceso Electoral 2020-2021.

Décimo Cuarto. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que instrumente lo conducente a fin de que notifique el presente Acuerdo para su conocimiento y debido cumplimiento a todas y todos los integrantes de los órganos superiores de dirección en los Organismos Públicos Locales en los Estados de Coahuila e Hidalgo.

Décimo Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo a las y los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en los Estados de Coahuila e Hidalgo, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Décimo Sexto. Se instruye a las y los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en los Estados de Coahuila e Hidalgo, para que instrumenten lo conducente a fin de que, en su momento, las y los integrantes de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral en las referidas entidades federativas, tengan pleno conocimiento de este Acuerdo.

Décimo Séptimo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

Décimo Octavo. Publíquese...

El Acuerdo completo y anexos que forma parte integral del mismo, se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-julio-de-2020/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGext202007_30_ap_2.pdf

Ciudad de México, 10 de agosto de 2020.- El Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, **Roberto Heycher Cardiel Soto**.- Rúbrica.